



RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS PLUVIALES

AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA

OCTUBRE 2024

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO	3
4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	3
5. NORMATIVA APLICABLE	4
6. DOCUMENTACIÓN	5
7. CONDICIONES	6
8. CERTIFICACIÓN	6
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	7
10. PRESUPUESTO	7
11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
12. FORMA DE LA OFERTA	7

1. OBJETO

El objeto del presente expediente es la recogida de muestras y posterior análisis de aguas residuales y aguas pluviales del Aeropuerto Internacional Región de Murcia para el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

2. JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de requisitos legales en lo referente al vertido de aguas residuales y al vertido de aguas pluviales del Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Para la tramitación de este expediente se ha realizado un muestreo de los servicios con el fin de solicitar un presupuesto en el que figuren los precios unitarios (impuestos excluidos) de cada uno de ellos.

Para determinar la oferta más ventajosa, se realizará una simulación de una solicitud de los servicios que se expresan en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En base a ello se calculará el importe total de la solicitud teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados para cada uno de los servicios que la componen.

El licitador hará constar en su oferta, y siguiendo el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, el importe resultante de las partidas del muestreo del Anexo I y el sumatorio de todas ellas dará como resultado el Importe Teórico Ofertado.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este Expediente, contempla la realización de las siguientes actividades:

- Recogida de muestras in situ atendiendo a los puntos de vertido fijados por el aeropuerto en sus respectivas autorizaciones de vertido.
 - Para aguas residuales se realizará una toma de muestras en la arqueta frente al Centro de Emisores.
 - Respecto a las aguas pluviales, se realizará toma de muestras en los tres puntos de vertido presentados en la solicitud de autorización de

vertido ante la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS). El primer punto corresponde al separador de hidrocarburos (PSH) de la cabecera 05, el segundo a la PSH ubicado en la plataforma de estacionamiento de aeronaves, y el tercer y último punto en la PSH de la cabecera 23.

- Análisis en laboratorio de las muestras recogidas con los siguientes parámetros.
 - Aguas residuales: **Temperatura, pH, conductividad, DQO, DBO5, sólidos en suspensión, aceites y grasas, toxicidad, Nitrógeno total Kjeldahl y Fósforo total.**
 - Aguas pluviales: **pH, sólidos en suspensión, hidrocarburos en agua y aceites y grasas.**
- Envío de informe de resultados de analíticas al Responsable de Sistemas de Gestión de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

5. **NORMATIVA APLICABLE**

La ejecución de la actividad se hará con estricta sujeción a la siguiente normativa:

- Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de aguas residuales de Murcia (BORM núm. 154 de fecha 7 de julio de 1986).
- Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 3/2000, de 12 de Julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales e Implantación del Canon de Saneamiento.

Además de toda la normativa legal, la actividad se realizará conforme a la normativa interna de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

Asimismo, será de aplicación cualquier modificación o incorporación de la norma legal aplicable al servicio tratado durante la vida del contrato, sin que la relación anterior resulte de carácter exhaustivo.

6. DOCUMENTACIÓN

El Adjudicatario entregará al Responsable del expediente de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U la siguiente documentación:

- Documentación a entregar dentro del fichero de la documentación administrativa-DA (será condición indispensable previo a la valoración de la oferta presentada):
 - Acreditación ENAC del Laboratorio según la Norma UNE-EN ISO/ IEC 17025.
 - Certificado de Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica – ECAH (incluido el envío telemático de resultados a Confederación Hidrográfica del Segura).
 - Acreditación de todos los parámetros a medir incluidos en el punto 2 de este documento.
 - Certificado de Sistema de Gestión Ambiental según Norma UNE-EN-ISO 14001:2015
 - Certificado de Sistema de Gestión de Calidad según Norma UNE-EN-ISO 9001:2015
 - Antes del inicio de la actividad, la empresa adjudicataria presentará, como mínimo, la siguiente documentación:
- 8. Justificante de haber realizado la Coordinación de Actividades Empresariales, a través de la web de AENA - <http://cae.aena.es/presal>
 - Documentación a entregar tras la realización de la actividad:
 - Informes de resultados una vez realizados los análisis de laboratorio en un plazo máximo de 15 días naturales desde la toma de muestras.
 - Certificación de la actividad realizada, en un plazo máximo de 20 días naturales desde la toma de muestras.

7. CONDICIONES

La realización de la actividad se llevará a cabo coordinando fechas y horarios con AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. Para la recogida de muestras in situ en las instalaciones aeroportuarias, el Adjudicatario deberá facilitar previamente nombre y Documento Nacional de Identidad del trabajador de cara a gestionar los accesos a zonas restringidas del aeropuerto conforme a normativa interna.

El Adjudicatario del expediente será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera cualquier operación de la ejecución de la actividad.

En ningún caso, la Empresa Adjudicataria acometerá actividad alguna si existe riesgo para las personas. De detectarse la posibilidad de la producción de riesgos, el Coordinador del pedido de la Empresa Adjudicataria comunicará estos hechos al Director del expediente para que determine las acciones oportunas, aprobando o cancelando la ejecución de la actividad.

Será por cuenta del adjudicatario lo siguiente:

- Material para la toma de muestras in situ.
- Desplazamiento hasta las instalaciones aeroportuarias y traslado de muestras hasta laboratorio.
- Todos los gastos correspondientes a Acreditaciones Aeroportuarias y de Seguridad, así como las actuaciones asociadas a la Prevención de Riesgos Laborales serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

8. CERTIFICACIÓN

Una vez finalizada la actividad, AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. emitirá las certificaciones correspondientes de las actividades realmente realizadas según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que serán conciliadas con las facturas que posteriormente solicitará la Gerencia de Administración y Control al adjudicatario.

Las certificaciones serán mensuales, tras la aprobación del aeropuerto y la conformidad con la actividad realizada, mediante relación valorada.

No existe obligatoriedad, por parte de AENA SCAIRM S.M.E., S.A. de certificar el presupuesto inicialmente previsto en su totalidad.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la fecha de acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

10. PRESUPUESTO

El importe total máximo objeto de este servicio asciende a 825,00 € (ochocientos veinticinco euros), impuestos excluidos.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por el importe total de licitación, certificando lo realmente ejecutado. Dicho importe deberá entenderse como valor de adjudicación del expediente y máximo a certificar, aceptando el licitador, que si por cualquier motivo, el importe del servicio realmente ejecutado no alcanza dicha cifra, no habrá lugar a ninguna reclamación contra AENA SCAIRM, S.M.E. S.A. por el importe restante.

Los precios deberán mantenerse constantes durante todo el contrato, por lo que las fluctuaciones de precios a lo largo del mismo deberán tenerse en cuenta en el momento de presentar los presupuestos. El licitador hará constar en su oferta, y siguiendo el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, el importe resultante de las partidas del Presupuesto incluido en el Anexo I de esta memoria, dando el sumatorio de todas ellas como resultado el Importe Teórico Ofertado.

12. FORMA DE LA OFERTA

Los licitadores deberán ofertar el servicio que se desglosa en el Anexo I debiendo reflejar el sumatorio de todas las partidas que dará como resultado el Importe Teórico Ofertado, siendo motivo de exclusión de la oferta no ofertar a todas y cada una de las partidas que figuran en los mismos. Los precios unitarios ofertados deberán tener validez durante el período de duración del contrato, sin sufrir variaciones.

ANEXO I

Partida Nº	Descripción	Unidades	Precio/ud (€)	Presupuesto (€)
1	Recogida de muestras puntual in situ	4	30 €	120 €
2	Análisis en laboratorio de la muestra de aguas residuales	1	260 €	260 €
3	Análisis en laboratorio de las muestras de aguas pluviales	3	145 €	435 €
4	Envío de informes de resultados de analíticas al Responsable de Sistemas de Gestión de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.	1	10 €	10 €
	Total Presupuesto			825,00 €

Murcia, a 17 de octubre de 2024



Documento firmado el día 17 de octubre de 2024
a las 13:28 horas

Por **ALEJANDRO LOPEZ AROZARENA**

Clave de verificación: 1729164494568J

Fdo. Alejandro López Arozarena

Responsable de Sistemas de Gestión